



I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 548
DOÑIHUE, 28 De Febrero 2020

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Marcela Fernanda Tobar Rojas**.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **17 de Febrero al 23 de Febrero 2020**, por un monto total de **\$224.090.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Marcela Fernanda Tobar Rojas** Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliada en C [REDACTED] na de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **214.21.04.004.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RAG/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes



I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a dos días, del mes de Marzo del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **Ricardo Boris Acuña González**, Cedula de Identidad [REDACTED] con domicilio legal en Avenida Estación #344 Doñihue, y la señorita **Marcela Fernanda Tobar Rojas**, Cedula de identidad [REDACTED] domiciliada [REDACTED] comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita, Marcela Fernanda Tobar Rojas, chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **Monitora en Picarquín**, quien dependerá directamente, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del **17 de Febrero hasta el 23 de Febrero de 2020**.

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Marcela Fernanda Tobar Rojas**, se pacta un monto a pagar de **\$224.090 (doscientos veinte y cuatro mil noventa pesos), IMPUESTO INCLUIDO**, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

Se deja constancia también, que el prestador de servicios, tendrá derecho a recibir bonos extraordinarios, siempre y cuando sean autorizados por el Alcalde, quien lo subrogue o su jefatura directa.

- Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.



I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita **Marcela Fernanda Tobar Rojas**, será de acuerdo a los requerimientos de lo que sus funciones determinen, a su vez, cuando el alcalde, quien lo subroge y/o su jefatura directa lo estime conveniente.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Marcela Fernanda Tobar Rojas**, **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestador de servicios.**

QUINTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, **se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.**

SEXTO: El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Marcela Fernanda Tobar Rojas**.-

MARCELA TOBAR ROJAS



RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS,
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes